



## **RESOLUCIÓN Nº 644/23**

Rosario, "2023 – A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA", 16 de noviembre de 2023.

**VISTO**, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario a través del Centro de Expresiones Contemporáneas convoca a artistas emergentes de cualquier lugar del país a participar de los siguientes proyectos: El tarjetón (pieza gráfica mensual), Galería lumínica (backlights), Espacio intervenido (una zona de las naves del CEC), Producción audiovisual y Mini Galería (espacio de exposición de obras fotográficas).

Que el objetivo de dicha Convocatoria es posibilitar a artistas emergentes (aquellos que por diversas razones: currículum, edad, modos de producción, etc; se sitúan en ese espacio que se suele denominar emergente) la producción y exhibición de un proyecto pensado específicamente para la(s) instancia(s) elegida(s) entre las propuestas. De allí, un segundo -y no menos importante- objetivo: propiciar la reflexión sobre su producción y el estadio en que se encuentra; y

**CONSIDERANDO**, que la Secretaría de Cultura y Educación con su gestión actual cuenta con un Sistema de Fomento Cultural que tiene como objetivos impulsar y fortalecer la actividad cultural independiente de Rosario, facilitar la participación ciudadana y potenciar su capacidad productiva.

Que busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

### **LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **CONVOCATORIA EMERGENTES 2024** organizada por el Centro de Expresiones Contemporáneas dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario:

#### **BASES Y CONDICIONES**

##### **1. GENERALES**

- 1.1. Quienes deseen participar podrán presentar producciones para uno, varios o todos los formatos propuestos.
- 1.2. Las presentaciones se harán únicamente vía formulario en línea. En caso de aplicar a más de una sección se deberá completar un formulario por cada una de ellas.
- 1.3. Quienes participen deberán completar el formulario en línea que estará disponible en la página

web oficial de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario ([www.rosario.gob.ar/cultura](http://www.rosario.gob.ar/cultura)) durante el tiempo estipulado por la presente convocatoria, presentando todos los requisitos que se enumeran a continuación, correspondientes a las modalidades de la convocatoria a las que decidan aplicar:

- Propuesta correspondiente con memoria descriptiva y fundamentación.
- Currículum con datos personales, formación y producción hasta el momento.
- Estos datos deberán ser incluidos como archivos adjuntos en el respectivo formulario. Los archivos adjuntos deberán estar en formato PDF o Word.

1.4. La información enviada tendrá el carácter de Declaración Jurada por parte de las y los responsables.

## **2. ESPECÍFICOS**

**2.1. El Tarjetón:** Es una pieza gráfica mensual similar a una postal. En este momento la modalidad es su publicación online en el sitio web del CEC y en redes sociales. El CEC se reserva la opción de publicar como una pieza gráfica impresa si se dieran las condiciones materiales para su realización. Sus dimensiones son 24 x 18 cm.

Quienes participen deberán presentar una propuesta de 10 (diez) fotografías que se puedan pensar como una forma de calendario visual entre los meses de marzo y diciembre, sin que esto implique un vínculo entre imagen y mes del año en particular, quedando esa relación librada exclusivamente a la creatividad del aspirante. La idea es que cada interesado/a defina su propio modo de relacionar imágenes y meses del año.

Se preseleccionarán hasta 10 (diez) propuestas, de las cuales resultarán seleccionadas las 10 (diez) imágenes finales que conformarán el calendario CEC para el Tarjetón. El jurado podrá seleccionar una o más imágenes de cada aspirante hasta completar las diez.

2.1.1. Las personas cuyas imágenes resultaran seleccionadas para el Tarjetón deberán dejar sentado si aceptan o no que la imagen de su autoría sea utilizada -con las intervenciones y modificaciones que el CEC considere pertinente como imagen institucional mensual del sitio web de la institución ([www.cecrosario.gob.ar](http://www.cecrosario.gob.ar)).

2.1.2. Para la instancia de selección, las imágenes deberán ser enviadas en formato JPG con un tamaño de no más de 700 píxeles de lado mayor.

2.1.3. Las imágenes que resulten seleccionadas serán enviadas, nuevamente, en formato final JPG con los siguientes requisitos:

- 24 x 18 cm con Resolución 300 ppi ó 2880 x 2014 píxeles.

**2.2. Galería lumínica:** Este espacio está constituido por dos backlights ubicados en la recepción cuyo ingreso se encuentra por Paseo de las Artes.

2.2.1. Quienes participen deberán presentar proyectos que incluyan ambos backlights. Podrán enviar hasta 2 (dos) propuestas.

2.2.2. Se seleccionarán dos imágenes para cada backlight, para ser exhibidas entre los períodos 2024 y 2025.

2.2.3. Las imágenes para cada backlight deberán ser de tamaño:

- 284 X 43 cm (CORTO) con Resolución de 110 ppi ó 12496 x 1892 píxeles (corto).

- 342 X 42,3 cm (LARGO) con Resolución de 110 ppi ó 15048 x 1861.2 pixeles (largo).

2.2.4. Para la instancia de selección las imágenes deberán ser enviadas vía formulario online en formato JPG con un tamaño de no más de 1000 pixeles de lado mayor.

2.3. Espacio intervenido: Esta modalidad seleccionará propuestas a ser exhibidas en una de las naves del galpón del CEC disponibles para exposición.

Los proyectos presentados deberán formular una propuesta definida en relación al espacio en el que se va a desarrollar (específica para el sitio) y cuyo resultado final podrá transitar por lenguajes diversos de las artes visuales. La idea es pensar la intervención de un espacio que podrá ser como máximo una de las naves. Si hubiere propuestas audiovisuales, se deberá tomar en consideración que el CEC cuenta con un sistema de sonido básico.

2.3.1. Las medidas de una nave de El CEC son: 12,50m X 25 m y 7m de altura máxima. Para más información sobre las medidas de las naves ingresar en [www.cecrosario.gob.ar-espacios](http://www.cecrosario.gob.ar-espacios) –El Galpón-

2.3.2. El CEC proveerá los recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta para los eventos que se desarrollan habitualmente. Cualquier equipamiento extra deberá ser provisto por la o el aspirante.

#### 2.4. Producción audiovisual

2.4.1. En este formato se seleccionarán hasta 2 propuestas que el CEC se compromete a exhibir por lo menos 2 (dos) veces en eventos que se desarrollen en el espacio de la institución durante el año 2024. Las producciones seleccionadas formarán parte de dichos eventos y serán anunciadas en catálogos y piezas informativas que la institución dedique a dicho evento.

2.4.2. Las producciones audiovisuales podrán abordar cualquier temática sin restricciones (excepto aquellas que resulten lesivas socialmente, discriminatorias, etc.).

2.4.3. Las producciones no deberán durar más de 5 (cinco) minutos y deberán estar en formato mp4.

2.4.4. Las producciones serán enviadas como links a espacios de almacenamiento desde los que puedan ser descargadas para su evaluación. El link deberá ser incluido en el formulario correspondiente.

2.5. Mini Galería: Este es un espacio de exposición de obras fotográficas situado en el primer piso del CEC. Quienes participen deberán presentar una propuesta de 12 (doce) fotografías de temática libre. Se pre seleccionarán hasta 3 (tres) propuestas que serán exhibidas en el CEC durante el 2024.

2.5.1. Las personas cuyas imágenes resulten seleccionadas deberán dejar sentado si aceptan o no que la imagen de su autoría sea utilizada -con las intervenciones y modificaciones que el CEC considere pertinente como imagen institucional en las redes sociales y el sitio web de la institución. ([www.cecrosario.gob.ar](http://www.cecrosario.gob.ar)).

2.5.2. Para la instancia de selección, las imágenes deberán ser enviadas en formato JPG con un tamaño de no más de 700 píxeles de lado mayor.

2.5.3. Las imágenes que resulten seleccionadas deberán ser impresas por las y los aspirantes para ser exhibidas en el primer piso del CEC durante el 2024.

2.5.4. El CEC proveerá marcos de color negro de tamaño 58 cm x 68 cm. Las y los seleccionados pueden imprimir fotos a sangre o de menor tamaño. El paspartú es de color negro. Cualquier preferencia extra deberá ser provista por la o el aspirante.

### **3. SELECCIÓN**

3.1. La selección estará a cargo de un jurado compuesto por el curador del Departamento de Agenciamientos Artísticos y dos reconocidos agentes del campo artístico de la ciudad.

3.1.2. El jurado decidirá sobre todas las modalidades de acuerdo a lo especificado en las bases.

3.1.2.1. Respecto a El Tarjetón, el jurado decidirá el orden en el que aparecerán las imágenes pudiendo coincidir o no con el mes propuesto por el aspirante.

3.1.2.2. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario otorgará los siguientes premios en concepto de estímulo a la producción, a los proyectos que resultaron seleccionados por el jurado:

- Para Tarjetón, un máximo de 10 (diez) premios de \$30.000.- (Pesos Treinta Mil) por imagen seleccionada.
- Para Galería lumínica, un máximo de 2 (dos) premios de \$30.000.- (Pesos Treinta Mil) por proyecto seleccionado.
- Para Espacio Intervenido, un máximo de 6 (seis) premios de \$100.000.- (Pesos Cien Mil) por proyecto seleccionado.
- Para Producción Audiovisual un máximo de 2 (dos) premios de \$30.000.- (Pesos Treinta Mil) por proyecto seleccionado.
- Para Mini Galería un máximo de 3 (tres) premios de \$100.000.- (Pesos Cien Mil) por proyecto seleccionado.

### **4. MONTOS Y COMPROMISOS**

4.1. Las transferencias a los proyectos seleccionados se harán al CBU del postulante y/o del miembro del equipo declarado en el formulario de inscripción. Una vez recibida la confirmación de otorgamiento del premio en concepto de estímulo a la producción, el/la beneficiario/a deberá enviar una imagen escaneada donde esté firmada el acta compromiso. Una vez verificada la documentación presentada la Secretaría de Cultura y Educación hará el pago total a través de transferencia bancaria. En caso que quién reciba los fondos sea un miembro del equipo, deberán firmar en conformidad ambos el acta de compromiso.

4.2. El solo hecho de postularse a la presente convocatoria implica el conocimiento total de sus bases y condiciones. Una vez adjudicados los premios en concepto de estímulo a la producción, las y los seleccionados deberán concretar sus proyectos en el tiempo que el CEC disponga. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes bases y condiciones, la Municipalidad de Rosario intimará por una única vez al/a el/la solicitante para que proceda a su cumplimiento. En caso de silencio o negativa, a juicio exclusivo de la Comisión Evaluadora, el/la beneficiario/a deberá devolver el monto total otorgado en un plazo de (30) treinta días hábiles desde el momento en que así lo determine la Comisión Evaluadora.

4.3. El material se recibirá hasta el día **miércoles 7 de febrero de 2024** inclusive. No se aceptarán envíos que excedan esa fecha. El resultado de la selección se comunicará a partir del **viernes 16 de febrero de 2024** en [www.rosario.gob.ar/cultura](http://www.rosario.gob.ar/cultura) | Informes y consultas: Tel.: 0341- 4802-245 / 940 o enviando un mail a [departamentocec@rosario.gob.ar](mailto:departamentocec@rosario.gob.ar), [departamentoaacec@gmail.com](mailto:departamentoaacec@gmail.com)

**ARTICULO 2º: INSERTAR**, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Dante Taparello  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de Rosario

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and title.